

2417-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con veintiocho minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los distritos del cantón EL GUARCO de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró las asambleas distritales en el cantón EL GUARCO de la provincia de CARTAGO, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración. Las estructuras designadas por el partido de cita quedaron integradas de **forma incompleta** de la siguiente manera:

CANTON EL GUARCO

DISTRITO EL TEJAR

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109260474	ERICKA SALAS HIDALGO	TERRITORIAL
303850229	JONATAN ANDRES MONGE ZUÑIGA	TERRITORIAL
304310578	LUIS ROBERTO NAVARRO CAMPOS	TERRITORIAL
302580883	ROLANDO BRENES BRENES	TERRITORIAL
302270194	VICTORIA EUGENIA SOLANO CONEJO	TERRITORIAL

DISTRITO SAN ISIDRO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109520132	HEYLIN CALDERON UREÑA	TERRITORIAL
303050389	LUIS RAFAEL FLORES CALDERON	TERRITORIAL
302530617	MARIA ELIETH ROMERO MENA	TERRITORIAL
304270068	DIEGO ARMANDO BARAHONA NAVARRO	TERRITORIAL
108160332	MARIA TERESA FERNANDEZ MARTINEZ	TERRITORIAL

DISTRITO TOBOSI

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303030440	GRETTEL MARIA MONESTEL PIEDRA	TERRITORIAL
302470063	JOSE LUIS VILLEGAS RAMIREZ	TERRITORIAL

304690940	NOEMI CRISTINA MOLINA RUIZ	TERRITORIAL
302450600	TOBIAS RAMIREZ CHACON	TERRITORIAL

INCONSISTENCIA: No procede acreditar en este acto al señor Eliecer Ceciliano Coto, cédula de identidad 303730432, en el cargo de delegado territorial, toda vez que presenta doble militancia. De acuerdo con los registros que al efecto lleva este Departamento, fue acreditado como presidente suplente y delegado territorial, de la provincia de Cartago, con el partido Liberal Progresista, acreditado mediante auto 2010-DRPP-2021 de las siete horas con cincuenta y dos minutos del quince de julio de dos mil veintiuno, siendo que a la fecha no se encuentra en el expediente del partido político, la carta de renuncia con el respectivo recibido, no es procedente su nombramiento.

DISTRITO PATIO DE AGUA
DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303580183	ESTEBAN GERARDO ARAYA CAMACHO	TERRITORIAL
303210815	GERARDO ROMERO MONGE	TERRITORIAL
304340073	KAREN MARIA ARAYA CASTRO	TERRITORIAL
304450794	MARIELA DE LOS ANGELES ARAYA ARRIETA	TERRITORIAL
303480434	ROLANDO JIMENEZ CAMACHO	TERRITORIAL

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA no completó satisfactoriamente las nóminas de delegados territoriales propietarios del distrito de Tobosí del cantón del cantón El Guarco de la provincia de Cartago, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento citado, y lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones, No se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.

Toma en cuenta la agrupación política, que está pendiente la designación de los puestos del Comité Ejecutivo y la fiscalía de todos los distritos.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve

horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/ram

C.: Exp. n.º103819-83, partido Unidad Social Cristiana

Ref., No.: 14081, sie 14083-2021